

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/104/Q

Asunto: Se solicita informe pormenorizado.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 09 de marzo de 2023.

Titular de Protección Ciudadana en Matamoros, Coahuila.
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 09 de marzo del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el _____, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio y de su hijo menor de edad de nombre _____ calificadas como; **Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas; Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Falsa Acusación; Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria; Atribuidos a funcionarios publicos a su digno Cargo**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta que se anexa en copia y para tal efecto se transcribe la misma:

“... Es el caso que el día 29 (veintinueve) de diciembre del 2022, siendo aproximadamente las 20:30 hrs. mientras me trasladaba en mi camioneta por el entronque de la fior de mayo de donde soy originario, en compañía de un amigo y de mi menor hijo de 8 años de edad de fuimos detenidos por una unidad de PROTECCION CIUDADANA DE MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA, de la cual no recuerdo el número económico si era el 006 O 005, al momento de detenernos iban dos personas uno con el uniforme de la corporación y otro que no pertenece a la corporación pero iba vestido completamente de negro, simulando el uniforme de la misma, pero del cual identifiqué plenamente, ya que no es la única ocasión que hace esto en contra de mi persona o de ciudadanos de los diversos ejidos del cual se que se llama _____ y que actualmente trabaja como chofer de la esposa del alcalde de

_____ me empezó a cuestionar por qué había ido a visitar a un amigo del ejido SANTO NIÑO AGUANAVAL, a lo cual le dije que no había ningún delito en eso a lo cual insistía en que si le había comprado algún carro a lo cual insistía que no había cometido ningún delito, para después sin mediar palabra alguna me pusieron las esposas y nos subieron a la unidad tanto a mi amigo como mi menor hijo, llevándose mi camioneta el oficial y trasladándonos a las instalaciones de PROTECCIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA.

Estando en las instalaciones el señor _____ me insistía una y otra vez que yo me dedicaba a cruzar personas a Estados Unidos, siendo esto una burla ya que no estamos en ninguna frontera y que la forma de mantenerme a mi y mi familia es cuando yo cruzo a trabajar para pizca a Estados Unidos, y posterior a la tortura y amenazas en frente de mi menor hijo me pidió la cantidad de 30 mil pesos para poderme dejarme ir, y que si no se los daba iba a sembrarme droga y trasladarme al COE (desconociendo que lugar es ese) y amenazando que mi hijo se la iba a pasar muy mal ya que lo iban a llevar a PRONIF, ante tal amenaza y al ver el sufrimiento de mi hijo me dieron mi teléfono celular para el cual me habían quitado y habían revisado por completo, esto para que llamara a mi esposa y pedirle que consiguiera esa cantidad ya que no nos dejarían en libertad.

consiguió prestado con familiares y amigos esa cantidad, por lo cual acto siguiente me separan de mi hijo y de mi amigo, y se trasladaron hasta mi domicilio en el efido FLOR DE MAYO en un carro particular que era un malibu, tanto el oficial como mi hijo y mi amigo, donde en mi domicilio le hicieron la entrega del dinero y hablaron por teléfono para avisar que ya lo tenían, posterior a esto me dejaron ir de las instalaciones de PROTECCIÓN CIUDADANA.

Omito el nombre de mi amigo porque tiene miedo incluso de ir a declarar, estamos cansados de las extorsiones de este señor y que use las corporaciones para tales efectos, le causo un trauma irreversible a mi hijo y un temor extremo a mi señora esposa.

Adjunto notas del señor en mención ya que lo hace de manera constante.

Así mismo lo hago responsable de lo que pudiera pasarme a mi familia, amigos o mi persona.....”

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la

responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.